



DECRETO N° 1119.

NEUQUÉN, 14 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-700049-C-2012, el Decreto N° 0887/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0887/2012 el señor Alberto Luis GONZÁLEZ, D.N.I. N° 8.208.212 resultó adjudicatario de un inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana 34, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5422-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte, Sector 190 Viviendas de la ciudad de Neuquén;


Que consecuentemente, con fecha 21 de enero del año 2015, la Municipalidad de Neuquén suscribió con el beneficiario el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", por el cual reconoció adeudar al Estado Municipal la suma de pesos ciento sesenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco (\$ 163.665,00.-), en concepto de aporte por construcción de vivienda;

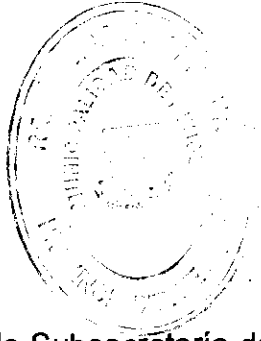
Que de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del citado convenio, el señor GONZÁLEZ se obligó a abonar el saldo mencionado precedentemente, en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos novecientos sesenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$ 968,35), cada una;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, se constituyó sobre el inmueble designado como Lote 2 de la Manzana 34, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5422-0000, derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio, a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que con fecha 07 de septiembre de 2023, se presentó ante la Subsecretaría de Tierras el señor GONZÁLEZ mediante nota, a fin de informar que canceló el saldo total del precio de venta del inmueble, por lo que solicitó el levantamiento de la hipoteca constituida sobre el inmueble designado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5422-0000;

Que la Dirección Determinación Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informó que la cuenta corriente perteneciente al señor GONZÁLEZ, respecto el precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5422-0000, distribuida en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, se encuentra cancelada en su totalidad;


Dra. MARÍA LUCIANA CONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1119-23

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 181/2023, en el que luego de examinar la documentación obrante en las presentes actuaciones, concluyó que no existe impedimento legal alguno para que el Órgano Ejecutivo Municipal autorice el levantamiento de la hipoteca constituida mediante Escritura Pública N° 507 F° 2459 sobre el inmueble de propiedad del señor Alberto Luis GONZALEZ, D.N.I. N° 8.208.212, por haber cumplido la obligación asumida en las cláusulas primera y segunda del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", celebrado con fecha 21 de enero del año 2015, con la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante Dictamen N° 761/23 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

Que por todo lo expuesto y dado que el señor GONZÁLEZ ha cancelado el valor total de la deuda contraída en concepto de aporte por construcción de vivienda, corresponde emitir la presente norma legal a efectos de instruir a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén, sobre el inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana 34, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5422-0000;

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente de la ----- Secretaría de Gobierno a realizar las gestiones necesarias tendientes a realizar el levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado como Lote 2 de la Manzana 34, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5422-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte Sector 190 Viviendas propiedad del señor Alberto Luis GONZÁLEZ, D.N.I N° 8.208.212, y protocolizado mediante Escritura Pública N° 507 F° 2459 por ante el escribano Mario Fernando Dalla Villa, titular del Registro Notarial N° 17 de la ciudad de Neuquén, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento de ----- lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por el señor Alberto Luis GONZÁLEZ.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras al ----- beneficiario del contenido de la presente norma legal.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1119-23

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
HURTADO.

Dra. MARIA LETICIA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

